



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz  
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

00049

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 27 ENE 2023

VISTO:

La Ley N° 2.756, y;

CONSIDERANDO:

Que del 3 al 11 de febrero del corriente año el Intendente Municipal hará uso de licencia.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 "el Intendente Municipal no podrá ausentarse del municipio por más de cinco días hábiles sin delegar sus funciones en quien corresponda"; agregando el artículo 33 de dicho cuerpo legal que "En caso de (...) ausencia por más de cinco días, el Intendente será suplido por el Presidente del Honorable Concejo Municipal y en defecto de éste por el vicepresidente primero o vicepresidente segundo, hasta tanto se nombre el reemplazante o cese la causa de la ausencia".

Que, por lo expuesto, se estima oportuno y conveniente delegar en el Presidente del Honorable Concejo Municipal el ejercicio de las funciones del Intendente, por el período aludido *ut supra*.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
DECRETA:

Art. 1°: Delégase en el Presidente del Honorable Concejo Municipal el ejercicio de las funciones del Intendente Municipal de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz por el período comprendido entre el 3 y el 11 de febrero del corriente año.

Art. 2°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

p/a   
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación